

Guayaquil, 24 de Agosto de 1995

SEP 13 12 48 PM '95

Señor  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL  
Ciudad.-

SUPLENTE MUNICIPAL  
SECRETARÍA DE  
COMUNICACIONES

28486

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 21 de la Ley de Compañías, comunico a usted que el día dieciseis de Agosto del presente año, inscribí en el libro correspondiente, la cesión de participaciones de la compañía CENTRO EDUCATIVO INTEGRAL AGORA C. LTDA. CEAGORA, que se ha realizado de la siguiente manera:

CEDENTE	PARTICIPACIONES	CESIONARIO
Dr. Jorge G. Alvear Macías	270	COMUNICAR FUNDACION PARA LA AYUDA DE NIÑOS Y ADULTOS CON PROBLEMAS DE AUTISMO Y COMUNICACION
Ab. Oswaldo Rossi Alvarado	270	COMUNICAR FUNDACION PARA LA AYUDA DE NIÑOS Y ADULTOS CON PROBLEMAS DE AUTISMO Y COMUNICACION

Cedente y cesionario son de nacionalidad ecuatoriana. Se adjunta copia simple de la Escritura Pública de Cesión de Participaciones.

Atentamente,

  
Silvia Klopstein de Witmer  
GERENTE

CENTRO EDUCATIVO INTEGRAL AGORA C. LTDA. CEAGORA

EXP.# 28486-93

OK  
14 SEP 1995  


NOTARIA  
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON  
GUAYAQUIL  
D. MARCOS N.  
DIAZ CASQUETE



1 CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES

2 DE LA COMPAÑIA "CENTRO EDUCATIVO

3 INTEGRAL AGORA C. LTDA. CEAGORA"

4 QUE HACEN JORGE ALVEAR MACIAS Y

5 OSWALDO ROSSI ALVARADO A FAVOR

6 DE "COMUNICAR FUNDACION PARA LA

7 LA AYUDA DE NIÑOS Y ADULTOS

8 CON AUTISMO Y PROBLEMAS DE

9 COMUNICACION".-----

10 (Cuantía indeterminada)-----

11 En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del

12 Ecuador, el día catorce de Julio de mil novecientos noventa y cinco, ante

13 mí, Abogado Marcos Díaz Casquete, Notario Vigésimo Primero de este

14 cantón, comparecen por una parte los señores Doctor Jorge Guillermo

15 Alvear Macías, ecuatoriano, casado, abogado, por sus propios derechos; el

16 señor Oswaldo Rossi Alvarado, ecuatoriano, casado, abogado, por sus

17 propios derechos; y, por otra parte la señora Hortencia García Domenech de

18 Alvear, ecuatoriana, casada, ejecutiva, por sus propios derechos y

19 representando a la fundación "COMUNICAR FUNDACION PARA LA AYUDA DE

20 NIÑOS Y ADULTOS CON AUTISMO Y PROBLEMAS DE COMUNICACION", en su

21 calidad de PRESIDENTA. También comparece la señora Nancy Gioconda

22 Flores Depeda de Rossi, casada, ama de casa, por sus propios derechos. Los

23 comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta

24 ciudad, capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocer doy fe.

25 Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura, a la que

26 proceden con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentan

27 la minuta siguiente: "MINUTA: SEÑOR NOTARIO: Sírvase autorizar una

28 escritura pública, por la que conste la Cesión de Participaciones Sociales



1 de la compañía CENTRO EDUCATIVO INTEGRAL AGORA C. LTDA. CEAGORA  
2 que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA:  
3 OTORGANTES. Comparecen y otorgan esta escritura pública, por una  
4 parte, el señor Doctor Jorge Guillermo Alvear Macías, por sus propios  
5 derechos y el señor Abogado Oswaldo Rossi Alvarado, por sus propios  
6 derechos; por otra parte, la señora Hortencia García Domenech de Alvear,  
7 ecuatoriana, casada, ejecutiva, representando a la fundación "COMUNICAR  
8 FUNDACION PARA LA AYUDA DE NIÑOS Y ADULTOS CON AUTISMO Y  
9 PROBLEMAS DE COMUNICACION". La señora Hortencia García Domenech de  
10 Alvear, también comparece por sus propios derechos, al igual que la señora  
11 Nancy Gioconda Flores Cepeda de Rossi, a fin de autorizar la cesión de  
12 participaciones que hacen en este instrumento sus cónyuges señores  
13 Doctor Jorge Guillermo Alvear Macías y Abogado Oswaldo Rossi Alvarado,  
14 respectivamente. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) El señor doctor Jorge  
15 Guillermo Alvear Macías, es socio participante en el capital social de la  
16 compañía CENTRO EDUCATIVO INTEGRAL AGORA C. LTDA. CEAGORA y  
17 representa ochocientas diez participaciones de su propiedad. El señor  
18 abogado Oswaldo Rossi Alvarado, es socio participante en el capital social  
19 de la compañía CENTRO EDUCATIVO INTEGRAL AGORA C. LTDA. CEAGORA y  
20 representa ochocientas diez participaciones de su propiedad; b) La  
21 compañía CENTRO EDUCATIVO INTEGRAL AGORA C. LTDA. CEAGORA se  
22 constituyó el cuatro de Noviembre de mil novecientos noventa y dos, en la  
23 Notaría Vigésima Primera del Ab. Marcos Díaz Casquete, se inscribió en el  
24 Registro Mercantil de Guayaquil el cuatro de Enero de mil novecientos  
25 noventa y tres, tiene un capital social de SEIS MILLONES DE SUCRES,  
26 dividido en SEIS MIL participaciones iguales, acumulativas e indivisibles,  
27 de un valor de un mil sucres cada una, las mismas que están íntegramente  
28 suscritas y pagadas; y c) El día veintiocho de Junio de mil novecientos

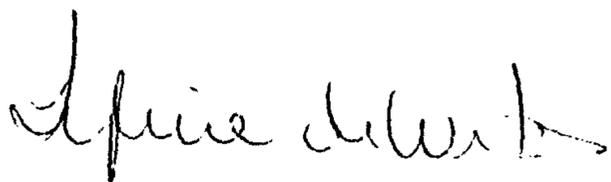
**CERTIFICADO**

**CERTIFICO:** Que la Junta General de Socios de la compañía "CENTRO EDUCATIVO INTEGRAL AGORA C. LTDA. CEAGORA" reunida en esta ciudad el día 28 de Junio de 1994, aprobó por unanimidad y autorizó a los socios doctor Jorge Guillermo Alvear Macías y abogado Oswaldo Rossi Alvarado para que cada uno ceda DOSCIENTAS SETENTA participaciones del capital social de esta compañía, a favor de la fundación "COMUNICAR FUNDACION PARA LA AYUDA DE NIÑOS Y ADULTOS CON PROBLEMAS DE AUTISMO Y COMUNICACION, debiendo los cedentes para el efecto, otorgar la correspondiente escritura pública de cesión de participaciones.

270

270

Guayaquil, 14 de Julio de 1995 ✓



Silvia Klopstein Keller de Witmer ✓  
GERENTE



# ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA CENTRO EDUCATIVO INTEGRAL AGORA C. LTDA. CEAGORA

En la ciudad de Guayaquil, a los veintiocho días del mes de junio de mil novecientos noventa y cuatro, en el local social de la compañía ubicado en el km. 14,5 de la vía Guayaquil - Salinas, siendo las catorce horas, se reúne la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía CENTRO EDUCATIVO INTEGRAL AGORA C. LTDA. CEAGORA con la asistencia de los socios: Liceo Bilingue Los Andes, BILOSAN S.A., compañía propietaria de seiscientas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un mil sucres cada una, representada por su Gerente, la señorita Marcela Ramirez R.; Sra. Alais Ortega Gómez, propietaria de seiscientas cuarenta y ocho participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un mil sucres cada una; Sra. Elizabeth de Lourdes Larrea Santos de Granados, propietaria de seiscientas cuarenta y ocho participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un mil sucres cada una; Sra. Silvia Kolpfstein Keller de Witmer, propietaria de seiscientas cuarenta y ocho participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un mil sucres cada una; señor Guillermo García Wong, propietario de seiscientas cuarenta y ocho participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un mil sucres cada una; Ab. Oswaldo Rossi Alvarado propietario de ochocientas diez participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un mil sucres cada una; Dr. Jorge Alvear Macías, propietario de ochocientas diez participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un mil sucres cada una; señor Roberto Spurrier Baquerizo, propietario de mil ciento ochenta y ocho participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un mil sucres cada una. Los presentes representan el 100% del capital social suscrito y pagado de la compañía y respondiendo a la convocatoria que se hizo por la prensa el día 16 junio del año que decurre, en el Diario Meridiano de la ciudad, cuyo extracto se



agrega al expediente, acuerdan constituirse en Junta General Extraordinaria de socios, con el objeto de conocer y resolver el orden del día, que contiene los siguientes puntos:

1) Conocer y aprobar el balance económico de la compañía, correspondiente al ejercicio 1993 y el informe de la señora Gerente y del señor Comisario.

2) Conocer y aprobar el presupuesto de gastos e inversiones de la compañía durante el año 1994.

3) Conocer sobre las obras de ampliación de las instalaciones y resolver sobre la construcción de obras prioritarias para el funcionamiento en este año, del Colegio de propiedad de la compañía.

4) Autorizar la cesión de participaciones del capital social, que deben hacer varios socios de la compañía.

5) Resolver sobre la adquisición de un local para el colegio y la creación de un bono de eficiencia para el personal directivo del Colegio.

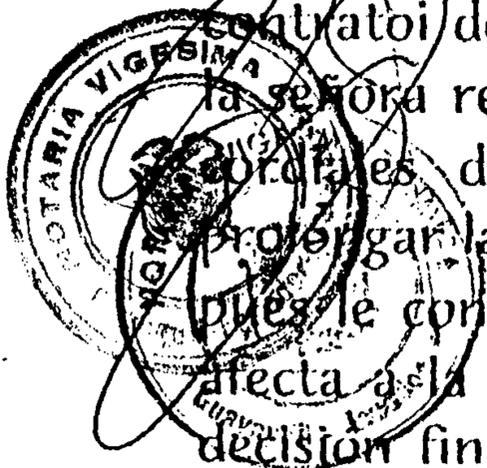
A solicitud de los presentes, actúa como Presidente de esta Junta el doctor Jorge Alvear Macías, en razón de que la titular se encuentra imposibilitada de estar presente y como Secretaria interviene la señora Silvia Kolpfstein Keller de Witmer, Gerente de la compañía. El Presidente dispone que la señora Secretaria constate el quórum reglamentario y cumpla con las demás formalidades legales. Constatado el quórum reglamentario y el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 7 del Reglamento sobre Juntas Generales, el Presidente declara instalada la Sesión y a petición de los presentes, dispone la alteración del orden día, para tratar en primer lugar el cuarto punto del temario arriba indicado, en consideración a que el socio Guillermo García Wong

debe retirarse de la reunión lo antes posible. Estando en consideración el cuarto punto el orden del día, esto es: Autorizar la cesión de participaciones del capital social, que deben hacer varios socios de la compañía, el Presidente manifiesta a los socios presentes, que el socio Guillermo García Wong ha enviado una comunicación a la señora Gerente de la compañía, donde le indica que es su deseo transferirle a esta compañía la totalidad de sus participaciones, por lo que solicita la autorización correspondiente. En este estado, el presidente expresa que la sala debe tomar una decisión al respecto. En este instante, el señor Walter Sopurrier explica que el monto fijado por el señor García incluye la devolución del prestamos con intereses y que la diferencia es realmente el precio las participaciones; y, sugiere que las participaciones sean adquiridas con miras a venderlas a una una persona vinculada al colegio que trabaje en el área de la educación especial, para evitar así romper el equilibrio de la participación en el capital social y asegurar la buena marcha de este importante departamento del colegio. El abogado Oswaldo Rossi apoya la moción de que la compañía compre las participaciones, pero pide que la venta de las mismas a una mpersona de educación especial, quede para dicusión posterior. El Presidente indica que, si la sala decide que la compañía adquiera las participaciones, el procedimiento legal obliga a pagarlas con cargo a las utilidades líquidas no distribuidas y que los socios deben renunciar a su derecho de preferencia para adquirirlas. La sala por unanimidad resuelve autorizar la cesión de participaciones que en numero de 648 tiene el socio Guillermo García Wong y autoriza que la compañía CENTRO EDUCATIVO INTEGRAL AGORA C. LTDA. CEAGORA adquiera tales participaciones en la suma de s/. 3'716.853,00 y se instruye a la Gerente, para se pague con cargo a la partida de utilidades no distribuidas, que se generaron en el ejercicio del año 1993, autorizándola además para devuelva el préstamo de dinero con intereses al cedente y que celebre la correspondiente escritura



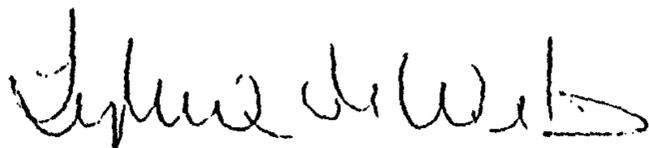
pública y cumpla con las demás formalidades de Ley. Los socios, a excepción del señor Guillermo García Wong, dejan expresa constancia de su renuncia al derecho preferente que les asiste para adquirir las participaciones cuya transferencia han autorizado. El presidente menciona, que la sala debe pronunciarse también sobre la autorización, que en este momento solicita él personalmente al igual que el señor Ab. Oswaldo Rossi, para transferir 270 participaciones, cada uno de ellos, a favor de la fundación COMUNICAR, a título gratuito institución cuyo objetivo social está íntimamente ligado al desenvolvimiento de las actividades docentes del Colegio Agora. La sala por unanimidad resuelve autorizar la cesión de las participaciones correspondientes al capital de la compañía CENTRO EDUCATIVO INTEGRAL AGORA C. LTDA. CEAGORA, que en numero de 270, cada uno de los socios Dr. Jorge G. Alvear Macías y Ab. Oswaldo Rossi Alyarado, desean transferir a favor de la fundación COMUNICAR. Todos los socios dejan expresa constancia de su renuncia al derecho preferente que les asiste para adquirir las participaciones cuya transferencia se les ha autorizado a los socios Alvear y Rossi. En este estado, el señor Guillermo García, indica que por motivos de compromisos adquiridos previamente, debe ausentarse de la reunión una vez que se ha autorizado la cesión de participaciones que solicitó por lo que el señor Presidente le agradece su concurrencia, acto seguido el socio Guillermo García abandona la sesión. Agotado el este punto del orden del día, la sala entró tratar el primer punto del orden del día: Conocer y aprobar el balance económico de la compañía, correspondiente al ejercicio 1993 y el informe de la señora Gerente y del señor Comisario. En este estado se concede la palabra a la señora Gerente, quien procede a leer su informe y el del señor Comisario. Analizado el balance la sala lo aprueba por unanimidad y ratifica la presentación que hizo la señora Gerente a los organismos de control. Agotado este punto, el Presidente de indicó que corresponde Conocer y aprobar el

presupuesto de gastos e inversiones de la compañía durante el año 1994. En este estado el señor Walter Spurrier explica que ha colaborado con la sennora Gerente en la elaboración del presupuesto y por ello conoce, qu éste se lo hizo en base a datos reales del mes de mayo de 1994 y que pueden haber ciertos cambios de acuerdo a posibles variaciones en las proyecciones (eventuales alzas de salarios, etc.). La sala atenta a las consideraciones anteriores resolvió aprobar el presupuesto y no aumentar las pensiones en caso de un alza salarial, ya que el incremento puede causar malestar entre los padres de familia, según el criterio de la señorita Marcela Ramirez. Se tuvo presente para no considerar el incremento, que el año anterior se pudo absorber las alzas salariales y que los resultados previstos para este año son coherentes con los resultados del anno anterior. De inmediato se paso tratar el tercer punbto del orden del día: Conocer sobre las obras de ampliación de las instalaciones y resolver sobre la construcción de obras prioritarias para el funcionamiento en este año, del Colegio de propiedad de la compañía. En discusión este punto, la sala luego de escuchar las explicaciones de la señora Gerente, resolvió autorizar la construcción de dos modulos anexos a los recién construidos, para utilizarlos como aulas de trabajo, por un valor de S/. 13'817.800,00. El presidente informa que corresponde Resolver sobre la adquisición de un local para el colegio y la creación de un bono de eficiencia para el personal directivo del Colegio. El presidente concede la palabra a la señora Gerente, quien informa sobre la situación del contrato de arrendamiento, manifestando que las relaciones con la señora representante legal de la arrendadora, se han tornado cordiales de mucha cooperación, que se ha onversado para prolongar la vigencia del contrato, y las posibilidades son buenas, pues le conviene a la arrendadora, dadas la situación legal que afecta a la propiedad. Pero agrega que es necesario tomar una decisión final para el local futuro del Colegio. Luego de discutir



sobre las conveniencias e inconvenientes de comprar las actuales instalaciones, la sala resolvió autorizar a la señora Gerente para tomar contacto con el señor, Dassum que es propietario de una gran extensión de terreno a la altura del Km. 7y 1/2, y oferte la compra de 15.000 metros cuadrados, en un precio de entre los 6 y 7 dolares cada metro cuadrado. A continuación la sala aprobó, en base a los resultados contables, entregar un bono de eficiencia a los cuatro directivos del colegio y opara el efecto se instruyó para que el monto provisionado de s/. 9'516.000,00 sea distribuido en partes iguales entre dichas personas. Agotado el punto anterior, el señor Presidente informa que es necesario resolver sobre el nombramiento de Rector del Colegio CENTRO EDUCATIVO INTEGRAL AGORA, cargo que se encuentra vacante, desde la renuncia del señor Guillermo García y que es necesario nombrar su reemplazo, para cumplir con los reglamentos de Ley. La sala resolvió elegir Rectora del Colegio a la doctora Piedad Ortega de Spurrier y Directora a la señora Elizabeth Larrea de Granados. Disponiendo que la señora Gerente proceda a emitir los nombramientos pertinentes. No habiendo otro asunto que tratar y luego de haberse concedido un receso para la redacción de la presente acta. Reinstalada que fue la junta, se le dió lectura al acta, habiéndosela aprobado por unanimidad, por lo que se da por terminada esta Junta a las 16 horas. Para constancia de lo cual, el Presidente y la señora Gerente que certifica firman al calce.- f) *Dr. Jorge G. Alvear Macías, Presidente de la Junta; f) Silvia Klopsstein de Witmer, Secretaria de la Junta.*-----

*Certifico que es fiel copia del original. Guayaquil, 28 de junio de 1994.*-----

  
*Silvia Klopsstein de Witmer*  
*Secretaria de la Junta.*

# COMUNICAR

Fundación para la Ayuda de Niños y Adultos con autismo y Problemas de Comunicación

P.O. BOX 4925 - Elizalde 119 y Pichincha, 10° piso  
Teléf.: 399-718 Fax: 326-842  
Guayaquil-Ecuador

Guayaquil, 27 de enero de 1992

Señora doña  
**HORTENCIA GARCIA DE ALVEAR**  
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme comunicarle, que la Asamblea General de la FUNDACION PARA LA AYUDA DE NIÑOS Y ADULTOS CON AUTISMO Y PROBLEMAS DE COMUNICACION (COMUNICAR), reunida el día cuatro de enero de 1992, tuvo el acierto de elegirla PRESIDENTA de la Entidad por el periodo y con las atribuciones señaladas en el estatuto social.

Muy atentamente,

Dr. Jorge O. Alvear Macías  
Secretario-Adhoc



ESTADO CIVIL

ESTADO CIVIL

Guayaquil, enero 14 de 1993

Señora  
SILVIA KLOPFSTEIN KELLER DE WITMER  
Ciudad.-

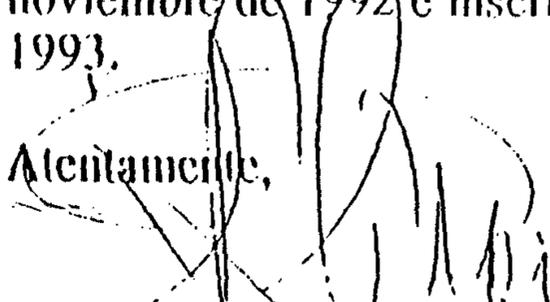
De mis consideraciones:

Cúmpleme manifestarle que la Junta General Universal Extraordinaria de socios de la compañía CENTRO EDUCATIVO INTEGRAL AGORA C. LTDA. CEAGORA celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirla a usted para el cargo de GERENTE, por el periodo de tres años

Según los Estatutos Sociales, a usted le corresponderá ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, y las demás atribuciones señaladas en el artículo Décimo Cuarto de los estatutos sociales.

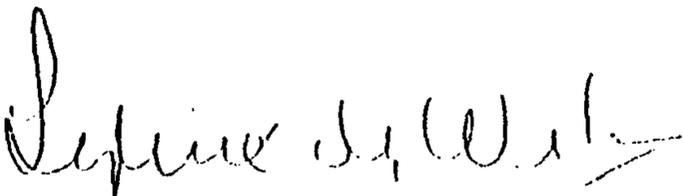
CENTRO EDUCATIVO INTEGRAL AGORA C. LTDA  
CEAGORA se constituyó mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero, Ab. Marcos Díaz Casquete, el día 4 de noviembre de 1992 e inscrita en el Registro Mercantil el día 4 de enero de 1993.

Atentamente,

  
Dr. JORGE ALVEAR MACÍAS  
Secretario Ad-Hoc

RAZON: Acepto desempeñar el cargo de GERENTE de la compañía CENTRO EDUCATIVO INTEGRAL AGORA C. LTDA. CEAGORA y declaro que me he posesionado en esta misma fecha.-

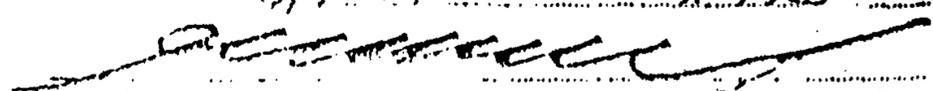
Guayaquil, enero 14 de 1993



SILVIA DE WITMER



En la presente fecha queda inscrito este  
Documento de *Acta*  
Folio ( ) *2118* ..... Registro Mercantil No  
*7811* ..... Depósito No *1572*  
Se otorga a los Comprobantes de pago por los  
impuestos respectivos.  
Guayaquil, *19 de febrero de 1993*

  
AB. HECTOR MIGUEL ALCEGA ANDRADE  
Registrador Mercantil del Canton Guayaquil

NOTARIA  
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON  
GUAYAQUIL  
AB. MARCOS N.  
DIAZ CASQUETE

1 noventa y cuatro, la Junta General de Socios de la compañía CENTRO  
2 EDUCATIVO INTEGRAL AGORA C. LTDA. CEAGORA por unanimidad autorizó a  
3 los socios doctor Jorge Guillermo Alvear Macías y abogado Oswaldo Rossi (I  
4 Alvarado, para que cada uno y a título gratuito, ceda DOSCIENTAS SETENTA  
5 de sus participaciones, correspondientes al capital social de la compañía,  
6 a favor de la fundación "COMUNICAR FUNDACION PARA LA AYUDA DE NIÑOS  
7 Y ADULTOS CON AUTISMO Y PROBLEMAS DE COMUNICACION". TERCERA:  
8 **CESION DE PARTICIPACIONES.** - Con los antecedentes expuestos, los  
9 señores doctor Jorge Guillermo Alvear Macías y abogado Oswaldo Rossi  
10 Alvarado, por sus propios derechos y con el consentimiento unánime de la  
11 totalidad de los socios de la compañía "CENTRO EDUCATIVO INTEGRAL  
12 AGORA C. LTDA. CEAGORA, expresado en la sesión de Junta General de  
13 Socios, del veintisiete de Junio de mil novecientos noventa y cuatro, lo que  
14 se acredita con el certificado otorgado por el representante legal de la  
15 compañía, en este acto cada uno de ellos a título gratuito, cede y traspasa  
16 a perpetuo, a favor de la fundación "COMUNICAR FUNDACION PARA LA  
17 AYUDA DE NIÑOS Y ADULTOS CON AUTISMO Y PROBLEMAS DE  
18 COMUNICACION", la propiedad de doscientas setenta de sus participaciones  
19 del capital de la compañía CENTRO EDUCATIVO INTEGRAL AGORA C. LTDA/  
20 CEAGORA. La cesionaria, señora Hortencia García Domenech de Alvear, en  
21 su calidad de representante legal de la fundación "COMUNICAR FUNDACION  
22 PARA LA AYUDA DE NIÑOS Y ADULTOS CON AUTISMO Y PROBLEMAS DE  
23 COMUNICACION", declara que acepta la cesión de participaciones que a  
24 título gratuito y por este instrumento se hace a favor de su representada.  
25 **CUARTA: GASTOS.** - Todos los gastos que ocasionare el otorgamiento de  
26 la presente escritura pública hasta su inscripción en el Registro Mercantil,  
27 serán de cuenta de la cesionaria. **SEXTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.** -  
28 Se anexa: a) Copia certificada del Acta de Junta General de Socios de la



270  
270  
c/u  
E

1 compañía "CENTRO EDUCATIVO INTEGRAL AGORA C. LTDA. CEAGORA",  
2 celebrada el día veintiocho de Junio de mil novecientos noventa y cuatro;  
3 b) Certificado otorgado por el representante legal de esa compañía,  
4 que da fe del cumplimiento de lo ordenado en el artículo ciento quince de  
5 la Ley de Compañías; y, c) Nombramiento de Presidenta que la fundación  
6 "COMUNICAR FUNDACION PARA LA AYUDA DE NIÑOS Y ADULTOS CON  
7 AUTISMO Y PROBLEMAS DE COMUNICACION" le otorgó a la señora Hortencia  
8 García Domenech de Alvear. Anteponga y agregue usted señor Notario las  
9 demás formalidades de estilo necesarias para la validez y  
10 perfeccionamiento de la presente escritura pública. f) Doctor Jorge  
11 Guillermo Alvear Macías, registro número mil quinientos ochenta y siete.-  
12 Guayaquil" Hasta aquí la minuta.- Se agregan los documentos habilitantes  
13 presentados. Leída que fue esta escritura de principio a fin, por mí el  
14 Notario en alta voz a los otorgantes, quienes la aprueban en todas sus  
15 partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto, conmigo el  
16 Notario.- Doy Fe.

17  
18  
19 Hortencia García Domenech de Alvear  
20 C. I. 0903331908  
21 C. V. 018-043

22 Jorge Guillermo Alvear Macías  
23 C. I. 090339315-5  
24 C. V. 002-333

25 COMUNICAR FUNDACION PARA LA AYUDA DE NIÑOS Y  
26 ADULTOS CON AUTISMO Y PROBLEMAS DE COMUNICACION

27 Nancy Gioconda Flores Cepeda de Rossi  
28 C. I. 0900862046  
C. V. en trámite

Oswaldo Rossi Alvarado,  
C. I. 0903190353  
C. V. 364-374

Not. MARCOS DIAZ CASQUETE  
NOTARIO  
Se otorga

NOTARIA  
VIGÉSIMA PRIMERA



DEL CANTON  
GUAYAQUIL  
N. MARCOS N.  
DIAZ CASQUETE

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

gó ante mí, en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA que sello  
rubrico y firmo en la misma fecha de su otorgamiento.- Este  
Testimonio corresponde a la Escritura Pública de CESION DE  
PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑIA "CENTRO  
EDUCATIVO INTEGRAL AGORA C.LTDA. CEAGORA" QUE HACEN JORGE  
ALVEAR MACIAS Y OSWALDO ROSSI ALVARADO A FAVOR DE  
"COMUNICAR FUNDACION PARA LA AYUDA DE NIÑOS Y ADULTOS  
CON AUTISMO Y PROBLEMAS DE COMUNICACION".-

*Abog. MARCOS DIAZ CASQUETE*  
Notario Vigésimo Primero  
Cantón Guayaquil



NOTARIA  
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON  
GUAYAQUIL  
Ab. MARCOS N.  
DIAZ CASQUETE

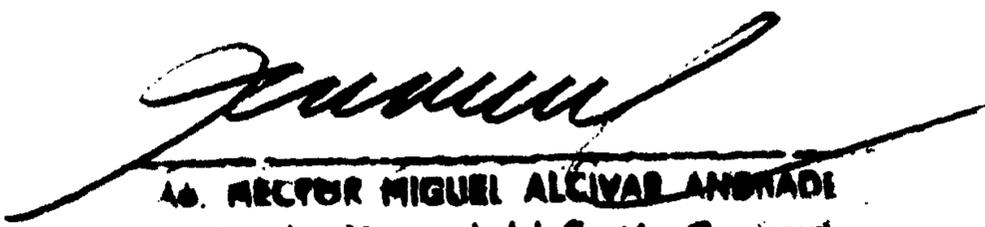
1 DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo treinta y cinco  
2 de la Ley Notarial en vigencia, se tomó nota de la CESION DE  
3 PARTICIPACIONES que antecede, al margen de la Matriz de la Escritura  
4 Pública de Constitución de la compañía CENTRO EDUCATIVO INTEGRAL  
5 AGORA C. LTDA. CEAGORA, otorgada ante mí el cuatro de Noviembre de mil  
6 novecientos noventa y dos. Guayaquil, catorce de Julio de mil novecientos  
7 noventa y cinco.

8 Abog. MARCOS DIAZ CASQUETE  
9 Notario Vigésimo Primero  
10 Cantón Guayaquil



11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

16 CERTIFICADO: Que con fecha de hoy; Se tomó nota de esta escritura  
17 de Cesión de Participaciones a foja 132 del Registro Mer-  
18 centil de 1.993, al margen de la inscripción respectiva.-Guaya-  
19 quil, dieciséis de Agosto de mil novecientos noventa y cinco.-  
20 El Registrador Mercantil.-

21   
22 Ab. RECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
23 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

